

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MIRYAM RAMÍREZ CARTAGENA
Demandado	SANTIAGO CARO PRESIGA
Radicado	05001 40 03 028 2019-00593 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta a oficio. Autoriza Direcciones

Se incorpora en el cuaderno principal, constancia de entrega del oficio No. 80 del 27 de enero de 2022, remitido a la EPS Salud Total (ver Doc 22 Carpeta Principal) y su respectiva respuesta emitida por la entidad oficiada, (ver Doc. 23 Carpeta Principal).

En razón a lo allí informado se autoriza como nuevas direcciones para la notificación del ejecutado SANTIAGO CARO PRESIGA, las siguientes:

- **Carrera 50 A # 76 -111 Sur Itagüí – Antioquia**
- **Carrera 62 # 99 – 46 de Medellín (Dirección de la empresa donde labora).**
- **Correo electrónico tygsas200@hotmail.com**

Se requiere a la parte demandante para que se realice la notificación del citado demandado, en las direcciones señaladas de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, y/o el art. 8 del Decreto 806 del 2020. Para lo cual remitirá copia de la demanda y sus anexos, memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos, y el auto que libró mandamiento.

En las notificaciones se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que éste pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

De otro lado, se informa que en la respuesta suministrada por la EPS Salud Total, aparece el señor Caro Presiga, como trabajador dependiente al servicio de ESTRATEGIAS Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., lo anterior para lo que estime pertinente la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce9d89c2361fa6c5c2e4954332cf6d288e2a90997305b81c9703db6e8c84ff5**

Documento generado en 09/03/2022 06:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>